



JG

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS -COOPFUTURO-
(NIT.# 800.155.308-0)
DEMANDADO: JORGE ALBERTO MERCHAN NIÑO (C.C. 1.098.651.883)
RADICADO: 680014003011-2023-00132-00

El Despacho procede a realizar la liquidación de costas, tal y como se ordenó en la providencia de fecha 30/11/2023, a favor del demandante **COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS -COOPFUTURO-**, y a cargo de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$	150.000
TOTAL	\$	150.000
CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE.		

Bucaramanga, 06 de febrero de 2024.

IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la anterior liquidación de costas por encontrarla ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma a voces de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 366 del C.G.P.

De otra parte, la togada demandante allega memorial adiado el 11/01/2024 mediante el cual informa renuncia al poder. Así las cosas, se accederá a aceptar la renuncia al poder otorgado a la Doctora **JESSICA XILENA PAEZ PRIETO**, como apoderada de la parte demandante **COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS "COOPFUTURO"**; dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ